

Ley mediante la cual se extiende
hasta el 16 de julio de 1977 el "año de
Dante" .-

Votación

#568

No.



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

2004

15-3-77



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

" AÑO DE DUARTE "

Núm: 8032

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

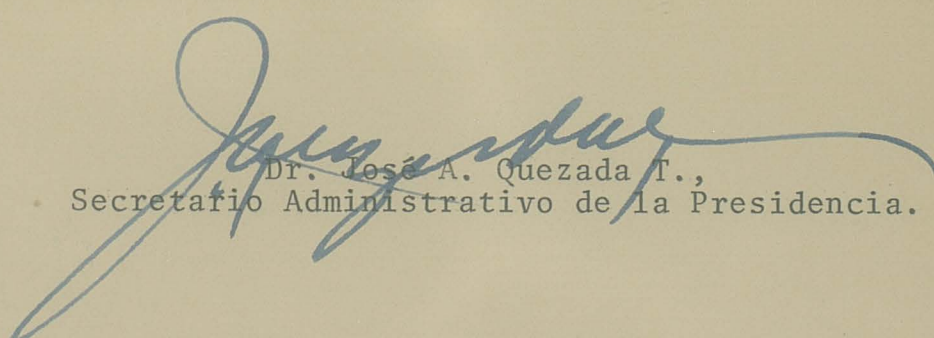
18 MAR. 1977

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.-

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No.694, de fecha 9 de marzo de 1977; pláceme informarle, que la Ley - mediante la cual se extiende hasta el 16 de julio de 1977, el "AÑO DE DUARTE", ha sido promulgada en fecha 15 de marzo del año en curso, y registrada con el No.568.

Muy atentamente,


Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
jm/ec.

" AÑO DE DUARTE "

Núm: 8032

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

18 MAR. 1977

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.-

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No.694, de fecha 9 de marzo de 1977, pláceme informarle, que la Ley - mediante la cual se extiende hasta el 16 de julio de 1977, el "AÑO DE DUARTE", ha sido promulgada en fecha 15 de marzo del año en curso, y registrada con el No.568.

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
jm/ec.

" AÑO DE DUARTE "

Núm: 8032

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

18 MAR. 1977

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.-

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No.694, de fecha 9 de marzo de 1977, pláceme informarle, que la Ley - mediante la cual se extiende hasta el 16 de julio de 1977, el "AÑO DE DUARTE", ha sido promulgada en fecha 15 de marzo del año en curso, y registrada con el No.568.

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
jm/ec.

Aprobado en 1ra. Lect.
sesión día 8-3-77
Aprobado en 2da. Lect.
sesión día 9/3/77



REPUBLICA DOMINICANA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
1ro. de Marzo de 1977.-

00037

Doctor
Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a Usted el Proyecto de Ley mediante el cual se extiende hasta el 16 de julio de 1977 el "AÑO DE DUARTE".

Archivo

Muy atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados.

AAGF/mg.-



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO: Que en virtud de la Ley No.214, de fecha 22 de septiembre de 1975, fué declarado el año 1976 como "AÑO DE DUARTE";

CONSIDERANDO: Que el próximo 16 de julio se cumple un nuevo aniversario de la fundación de la sociedad patriótica La Trinitaria;

CONSIDERANDO: Que en tan significativa ocasión, el Gobierno Nacional se propone develizar una estatua monumental del fundador y presidente de la sociedad La Trinitaria, Juan Pablo Duarte;

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.- Se extiende hasta el 16 de julio de 1977 el "AÑO DE DUARTE".

Art. 2.- Uno de los actos con que se cerrará el "AÑO DE DUARTE" será la entrega al país por parte del Gobierno Nacional de una estatua monumental, en mármol, del Padre de la Patria, obra del escultor norteamericano Robert Russin.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, - Capital de la República Dominicana, al primer día del mes de marzo del año mil novecientos setenta y siete; años 134 de la Independencia y 114 de la Restauración.

(FDOS:)

Atilio A. Guzmán, Fernández,
Presidente.

José Eligio Bautista Ramos,
Secretario.

Miriam Marte de Sibilía,
Secretaria.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de marzo del año mil -

Por LEGISLATURA ord. DE 19 22
REGISTRADA AL No. 591
en el folio del libro letra
No. de asientos de Leyes, Resoluciones
Y Decretos votados por el Senado
Y consta de dos
hojas escritas en máquina y a razón de dos
espacios por línea/s.
Santo Domingo, 2 de mayo de 1922
Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

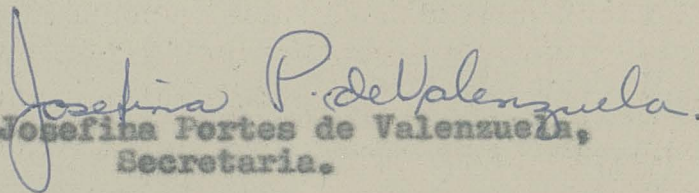
ASUNTO:

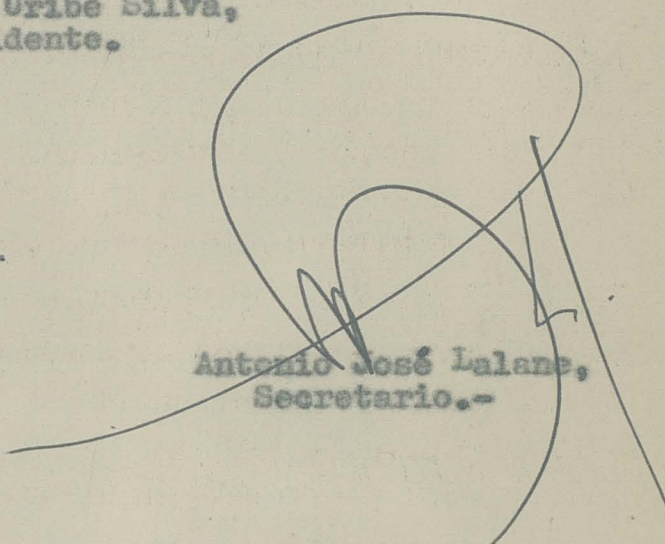
Proy. de Ley por medio del cual se extiende hasta
el 16 de julio de 1977 el "AÑO DE DUARTE".

PAG. 2

novecientos setenta y siete; años 134 de la Independencia y 114 de la
Restauración.

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.


Josefina Portes de Valenzuela,
Secretaria.


Antonio José Lalane,
Secretario.-

CONGRESO NACIONAL

LEY DE ...

...

...

1^a LEGISLATURA Ord. DE 19 77

REGISTRADA AL No. 591

en el folio del libro letra

No. de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de

hojas escritas en máquinas a razón de dos

espacios imprimeables

Santo Domingo, 9 de Junio 19 77

Jefe de las Oficinas del Senado



00693

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
9 de marzo de 1977.-

Señor
Atilio A. Guzmán, Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados.
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su Oficio No.0037, de fecha lro. de marzo del año en curso y del Proyecto de Ley por medio del cual se extiende hasta el 16 de julio de 1977 el "AÑO DE DUARTE".

Pláceme informarle que el Senado en sesión de esta misma fecha, aprobó el referido Proyecto de Ley y lo remitió al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Con sentimientos de la más alta consideración y estima, le saluda muy atentamente,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.-

00694

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

9 de marzo de 1977.-

Señor
Dr. Joaquín Balaguer,
Honorable Presidente de la,
República.
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobado por ambas Cámaras Legislativas y para los fines constitucionales, pláceme remitir a usted el Proyecto de Ley por medio del cual se extiende hasta el 16 de julio de 1977 el "AÑO DE DUARTE".

Muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.

13-77 *copy Papir*



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm. 5742

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

1 MAR. 1977

Al
Presidente de la
Cámara de Diputados
Ciudad.

Señor Presidente:

Me permito someter a la consideración del Congreso Nacional por conducto de ese Cuerpo Legislativo de su digna - presidencia, el anexo proyecto de ley encaminado a extender el "AÑO DE DUARTE" hasta el 16 de julio de 1977, fecha de - la fundación de la sociedad patriótica La Trinitaria.

Mediante la Ley No.214, de fecha 22 de septiembre de - 1975 el año de 1976 fue declarado "AÑO DE DUARTE" en ocasión de cumplirse el Primer Centenario de la muerte del Padre de la Patria y con el fin de que la nación rindiera un homenaje de devoción y gratitud a quien principalmente debe su condición de República independiente.

En vista de que el próximo 16 de julio, el Gobierno - Nacional se propone entregar al país una estatua monumental

...../



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

....2

del ilustre patricio Juan Pablo Duarte, obra del escultor norteamericano Robert Russin, hemos considerado conveniente extender la celebración del "AÑO DE DUARTE" hasta la indicada fecha para que se sigan organizando en todo el país actos que tiendan a difundir la vida y la obra de tan esclarecido patriota.

Es por las razones precedentemente expuestas, que espero que los señores legisladores le impartan su voto afirmativo al anexo proyecto de ley.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,

Joaquín Balaguer

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
1ro. de Marzo de 1977.-

0037

Doctor
Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a Usted el Proyecto de Ley mediante el cual se extiende hasta el 16 de julio de 1977 el "AÑO DE DUARTE".

Muy atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados.

AAGF/mg.-



CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO: Que en virtud de la Ley No.214, de fecha 22 de septiembre de 1975, fué declarado el año 1976 como "AÑO DE DUARTE";

CONSIDERANDO: Que el próximo 16 de julio se cumple un nuevo aniversario de la fundación de la sociedad patriótica La Trinitaria;

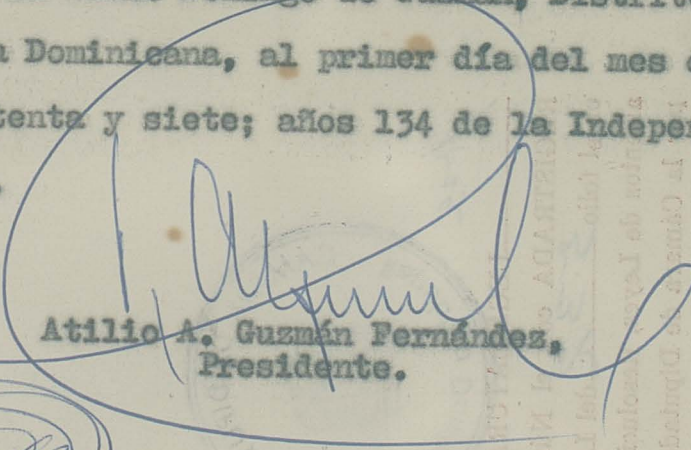
CONSIDERANDO: Que en tan significativa ocasión, el Gobierno Nacional se propone develizar una estatua monumental del fundador y presidente de la sociedad La Trinitaria, Juan Pablo Duarte;

HA DADO LA SIGUIENTE LEY :

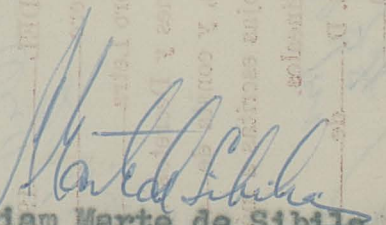
Art.1.- Se extiende hasta el 16 de julio de 1977 el "AÑO DE DUARTE".

Art.2.- Uno de los actos con que se cerrará el "AÑO DE DUARTE" será la entrega al país por parte del Gobierno Nacional de una estatua monumental, en mármol, del Padre de la Patria, obra del escultor norteamericano Robert Russín.

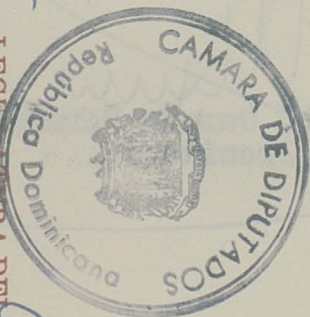
DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, al primer día del mes de marzo del año mil novecientos setenta y siete; años 134 de la Independencia y 114 de la Restauración.


Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente.


José Eligio Bautista Ramos,
Secretario.


Miriam Marte de Sibila,
Secretaria.

CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA



122
LEGISLATURA DEL Quil 72
192013

REGISTRADA con el Número 532
en el folio del Libro Letra de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de 1
una hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.

Santó Domingo de Guzmán, R. D. 12 de Julio

[Signature]
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

INFORME QUE RINDE LA COMISION PERMANENTE DE LAS FUERZAS ARMADAS DEL SE
NADO DE LA REPUBLICA.

Señores Senadores:

La Comisión Permanente de las Fuerzas Armadas de esta Alta Cáma
ra, encargada del estudio del Proyecto de Ley emanado del Poder Ejecuti
vo, encaminado a instituir la condecoración del Gran Cordón Militar " -
Juan Pablo Duarte"; tiene a bien rendir informe favorable sobre el refe
rido Proyecto, por considerar que el mismo serviría de estímulo a nges-
tras Fuerzas Armadas pra el mejor cumplimiento de sus deberes.

Solicito a los colegas senadores dar su voto aprobatorio al mis
mo y que sea incluido en la Orden del Día de la presente sesión.

POR LA COMISION:

Marino Ariza Hernández,
Presidente.

Ramón E. Pérez y Pérez,
Vice-Presidente.

Víctor Almonte J.,
Secretario.

Rogelio Espaillet,
Vocal.

Helvio A. Rodríguez,
Vocal.

Agisberto J. Duarte Pérez,
Vocal.

Miguel A. Acta Fadul,
Vocal.

19 de marzo de 1975